

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138

MADRID NÚMERO 26

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 494 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Cucicea, contra Fondo de Garantía Salarial, “Irilom, Sociedad Limitada”, y “Sumarsan, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta

En Madrid, a 12 de enero de 2012.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 26 de Madrid, doña María Henar Merino Senovilla, y con mi asistencia, el secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, para el día de hoy, comparecen: como demandante, el demandante no ha comparecido en el acto de juicio que se había señalado para el día de hoy, y como demandada, “Sumarsán, Sociedad Limitada”, representada por don Enrique Cuartero Giné, según poder otorgado ante el notario don Rafael Monjo Carrión, de Madrid, con número de protocolo 589, que en este acto exhibe y retira, y el letrado don Miguel Julián Mateos Cuesta, con número de colegiado 18.634.

El demandante procede a desistir de su demanda.

La parte demandada presta su conformidad al precedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Auto

En Madrid, a 12 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Mihai Cucicea de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

A continuación se da lectura a la presente quedando la parte en este acto notificada de la anterior resolución y manifestando su intención de no recurrirla.

Su señoría declara firme el auto, con lo que se da el acto por terminado, firmando de conformidad las partes comparecientes, con su señoría y conmigo, el secretario judicial, previa entrega de copia a los mismos. Con lo cual se dio por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Irilom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.001/12)